

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

Unidad Desarrollo Comunitario



DECRETO EXENTO N° 2834
RETIRO,
VISTOS: 15 SET. 2016

1° Decreto Exento N° 3.606 de fecha 16 de Diciembre de 2015 que aprueba Convenio de condiciones generales de ejecución de Cursos en el marco del Programa Mas Capaz Liceo Técnico Profesional y su ejecución lectiva a partir del día 14 de marzo de 2016.

2° Art. 8 letra g) y Art. 7° N° 10 letra j) de la Ley 19.886 que regula los procedimientos de compra sector Público.

3° Programa "Más Capaz LTP 2016" y cursos "Servicio de Masajes Integrales" LTP-16-03-07-0105, "Mecánica Automotriz Electromecánica" LTP-16-03-07-0106, "Auxiliar de Bodega en Tiendas por Departamento" LTP-16-03-07-0107.-

4° Decreto Exento N° 2.172 de fecha 01 de julio del 2013, que delega atribuciones y funciones específicas;

5° Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1° Que se requiere contratar los servicios de un profesional que cumpla la labor de Coordinador Comunal del Programa Mas Capaz Liceo Técnico Profesional 2016 por los meses de Septiembre y Octubre para desarrollar las gestiones requeridas relacionadas con:

- Procesar Matriculas de 75 alumnos
- Procesar Seguros de vida de 75 alumnos ante SENCE
- Ingreso al Sistema Integrado de Capacitación SIC de matriculas
- Creación de Acuerdos Operativos para cada curso (3)
- Ingreso de Pauta de materiales para cada curso.
- Reclutamiento de Relatores para cada curso.
- Ingreso a SIC de documentación de Relatores para acreditación SENCE
- Proceso de Reemplazo de alumnos y /o agregados para cada curso.
- Ingreso a SIC de solicitudes de Estado de Avance de recursos para ejecución de cursos.

2° Que debido a que los recursos del Programa Más Capaz 2016 no se encuentran disponibles, y que es exigencia de SENCE contar con los profesionales y materiales disponibles al día 23 de Septiembre de 2016, es que momentáneamente se imputarán los gastos de la puesta en marcha del Programa a la cuenta complementaria de administración de recursos año 2015, y una vez que se proceda a realizar los pagos de los distintos ítems, se imputarán a la cuenta del Programa Mas Capaz 2016.-

3° Que el proveedor cuenta con la disponibilidad horaria, experiencia laboral, competencias técnicas en las materias que deberá coordinar y planificar y que cuenta con la acreditación por parte de SENCE que lo califica como idóneo para realizar la labor encomendada.

(continua al reverso)

DECRETO:

1º Contrátense los servicios de coordinación comunal del Programa Más Capaz Liceo Técnico Profesional al proveedor que se individualiza por considerarse indispensable para el éxito de la actividad:

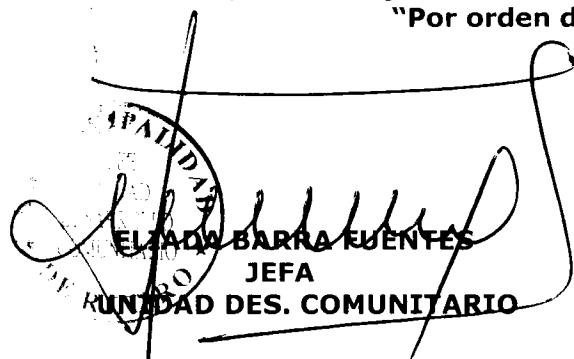
- Rodrigo Caamaño Vergara
RUT.: N° 10.832.294-2

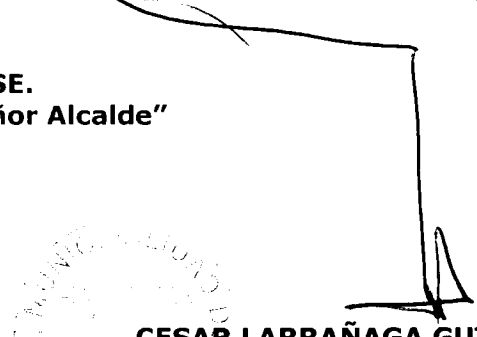
2º Efectúese la contratación a través del Portal Chile Compra vía trato directo por el monto de \$1.900.000- 10 % retención de Boleta de Honorario incluida, por concepto de contratación de servicio de coordinación comunal de Programa Mas Capaz Liceo Técnico Profesional 2016, a partir del día 15 de Septiembre y hasta el día 30 de Octubre de 2016 en horarios de ejecución lectiva de 19.00 a 23.30 horas en dependencias del Liceo Guillermo Marín Larraín y pagados en 2 estados de pago de \$950.000.- cada uno, siendo cursado el primer estado por concepto de planificación, matrícula, levantamiento de las necesidades del programa, alimentación de la plataforma SENCE con la información requerida para dar inicio a los cursos el día 29 de Septiembre 2016, y los estados siguientes al término de cada mes, pudiendo ampliarse o reducirse el plazo de ejecución del programa en caso que el desarrollo del mismo lo amerite así como también el horario que el proveedor destine para cumplir la función que origina su contratación.

3º Impútese el gasto con cargo a la cuenta complementaria de administración de fondos N° 214.05.00.000.000.118 Programa Mas Capaz Liceo Técnico Profesional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Señor Alcalde"


ELVIRA BARRA FUENTES
JEFA
UNIDAD DES. COMUNITARIO


CESAR LARRAÑAGA GUTIERREZ
ADM. MUNICIPAL


JIMENA IBÁÑEZ IBÁÑEZ
JEFE (S) ADM. Y FINANZAS
Aprobación Presupuestaria y Financiera


GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

CLG/GBT/JII/EBF/fnl

DISTRIBUCION:

- ✓ Alcaldía - SECMUN.
- ✓ Unidad de Control.
- ✓ Depto. Administración y Finanzas.
- ✓ Depto. Adquisiciones.

Archivo Unidad Des. Comunitario. ____/